



2014-09-01-03-P3065

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN". - CAPITAL AUTORIZADO: USD 27.600.00.- CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 13.800.00-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves trece de noviembre del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece el señor ingeniero **EDUARDO ALFONSO VILLACRÉS MANZANO** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Comercial, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento y debidamente autorizada mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de **RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que consta de Resciliación de Aumento de Capital, Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA CENTRO DE**



M

CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN", contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública interviene, el señor ingeniero Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana por los derechos que Representa como Gerente General, de la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN", conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.-**

dos - a).- La compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) " EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete;

dos- b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de agosto del año dos mil, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de noviembre del dos mil. **CLÁUSULA TERCERA.- RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En liquidación", el señor ingeniero Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió: **Tres-a).- RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO** el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, por el valor de Trece Mil dólares de los Estados



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Unidos de América, la misma que fué emitida ante la doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Décimo Octava del cantón Guayaquil, otorgada el quince de septiembre del dos mil catorce; **Tres-b).**- Mediante Resolución número cinco mil trescientos treinta y seis, de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, la compañía fue declarada disuelta. Por haberse superado los motivos que originaron la citada disolución, se procede con la REACTIVACIÓN de la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN"; **Tres-c).**- Aprobar el aumento de capital hasta la cantidad de Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y establecer un capital autorizado en la cantidad de Veintisiete Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Todo lo referido en esta cláusula, se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil catorce, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Resciliación de Aumento de Capital, Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Ingeniero Eduardo Alfonso Villacrés Manzano en mi Calidad de Gerente General, de la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN", comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía declara bajo juramento: a).- RESCILIAR y dejar sin efecto el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, por el valor de Trece Mil dólares de los Estados Unidos de América, la misma que



fué emitida ante la doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Décimo Octava del cantón Guayaquil, otorgada el quince de septiembre del dos mil catorce; **b).**- REACTIVAR la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN"; **c).**- Aprobar el AUMENTO DE CAPITAL hasta la cantidad de TRECE MIL Dólares de los Estados Unidos de América, y establecer un CAPITAL AUTORIZADO en la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de octubre del presente año; **d).**- Declaro que la compañía no tiene obligaciones pendientes, y no es contratista del Estado ni de Institución Pública alguna. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes: **a)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACIÓN" celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil catorce; **b)** Nombramiento del Representante Legal de la compañía. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por la abogada Carla Montero Martínez con registro profesional número cero nueve - dos mil once - cuatrocientos siete, del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la compareciente,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION
EDUCATIVO S.A. (C.C.E) EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTE Y
CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

En la Ciudad de Guayaquil, a las once horas, del día veinticuatro del mes de octubre del dos mil catorce, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Urdesa, calle Costanera del Salado, intersección "B", se reúnen los accionistas de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACION": a).**- El ingeniero **Eduardo Alfonso Villacrés Manzano**, por sus propios derechos, propietario de 600 (seiscientas) acciones; y, **b).**- La señora **Ana María Barreiro Mendoza**, por sus propios derechos, propietaria de 200 (doscientas) acciones. Todas las Acciones son ordinarias y nominativas y con valor nominal de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), cada una, liberadas.

Asisten como invitados a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E), los ingenieros **Sonia Leonor y Javier Villacrés Manzano**, por sus propios derechos, quienes comparece en los siguientes puntos a tratar en la presente junta.

Presiden a la Junta, la señora Ana María Barreiro Mendoza y actúa como Secretario de la misma su Gerente General el señor Eduardo Alfonso Villacrés Manzano. Por medio de Secretaría se formula la lista de asistentes, constatado que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Juntas Universales, los accionistas que conforman la totalidad del capital social y pagado acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACION";**
- 3.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y EMISION DE NUEVOS TITULOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACION";**
- 4.- APROBACION DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. "EN LIQUIDACION"; Y,**
- 5.- AUTORIZACIONES.**



24

La Junta será presidida por la señora Ana María Barreiro Mendoza, en su calidad de Presidenta; y, como Secretario actúa el señor ingeniero Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, en su condición de Gerente General.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social, la presidente declara instalada la sesión.

En relación al **primer punto** del orden del día, toma la palabra la señora Ana María Barreiro Mendoza quien manifiesta que mediante Escritura Pública autorizada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltran, en fecha quince de septiembre del dos mil catorce se efectuó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, de Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América USD\$ (13.000). Sin embargo, a la fecha en la cual se perfeccionó este instrumento jurídico, éste no se pudo inscribir en el Registro Mercantil de Guayaquil por cuanto la Superintendencia de Compañías de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, expidió la Resolución **No. Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis**, a través de la cual se dispuso la Disolución y Liquidación, entre otras compañías, la del Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En liquidación", inscribiéndose tal resolución en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de septiembre de dos mil catorce, antes que se inscribiera la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil. Por tal motivo, y al ser voluntad de esta Junta subsanar este impase que está afectando la vida jurídica de la compañía, es necesario resciliar la escritura antedicha, esta es, la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para posteriormente suscribir una de reactivación.

Los accionistas mocionan a bien **RESCILIAR**, y de común acuerdo convienen en **DEJAR SIN EFECTO** alguno todas las estipulaciones de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía en mención.

En este punto de la sesión, los accionistas indican que se tomará nota al margen de la resciliación de la escritura antes mencionada, en el Protocolo Notarial que corresponda.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la Junta.

Cumplida la votación, luego de analizar el primer punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO** la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, autorizada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltran, en fecha quince de septiembre del dos mil catorce.

Se pasa a resolver el **segundo punto** del orden del día, y toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien en vista de que la compañía fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante la Resolución **No. Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis**, emitida el dieciocho de agosto de

Inmediatamente se pasa a considerar el **Cuarto Punto** del Orden del Día y vuelve a tomar palabra la Presidenta de la Junta, para manifestar que como consecuencia del Aumento de Capital decidido por unanimidad en el numeral anterior, es necesario **Reformar los Estatutos** de la compañía, principalmente en lo que dice relación al capital y acciones, esto es la **cláusula sexta y la cláusula octava**, a fin de que se adecúen a lo acordado, por este motivo pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

"CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo lo prescrito en la Ley de Compañías.- El capital autorizado de la compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de USD\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de USD\$ 27.600 dólares de los Estados Unidos de América. **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas e invitados es de USD\$13.800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 13.800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (UN DÓLAR), de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 13.800 inclusive, igual al 50% del capital autorizado. **CAPITAL PAGADO.-** El capital pagado ha sido entregado en numerario a la compañía por los accionistas e invitados en un 100%.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la compañía que es de USD\$13.800 dólares de los Estados Unidos de América, ha sido pagado en numerario en el 100% de la siguiente manera: **Eduardo Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD \$3.933** dólares de los Estados Unidos de América, **Javier Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD\$ 4.533** dólares de los Estados Unidos de América, y **Sonia Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD\$ 4.534** dólares de los Estados Unidos de América. Con el presente Aumento de Capital la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba por unanimidad la emisión de Trece Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas, por lo que la Junta por Unanimidad procede a anular los títulos anteriores, quedando la distribución de porcentajes de pago de capital y acciones de conformidad al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Eduardo Villacres Manzano	32.85%	USD. 3.933+600=4.533	4.533

dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de septiembre de dos mil catorce.

Sin embargo, ante este particular y tomando en consideración que se encuentran superados los motivos que originaron la antedicha disolución, los accionistas mocionan la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"**.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta.

Cumplida la votación, luego de analizar el segundo punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: REACTIVAR** la Compañía.

Se pasa a resolver el **tercer punto** del orden del día, y toma la palabra la Presidenta de la Junta, la cual propone que, para viabilizar la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"**, la presente Junta apruebe un Aumento de Capital de **USD \$ 13.000 (Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América)**. Además manifiesta que se debe fijar el Capital Autorizado de la Compañía en el doble del capital suscrito.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En liquidación", **RESUELVE por unanimidad** fijar el Capital autorizado en la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de **TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un Capital Social, Suscrito y Pagado de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; dividido en 13.800 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1 de los Estados Unidos de América cada una. Emitir los nuevos títulos de acciones, y que a su vez se proceda a la anulación de los títulos anteriores. Este Aumento se lo realizará con el aporte de dinero en efectivo que los accionistas y los invitados a la Junta, pagarán en un plazo de 45 días, con el cuadro que se detalla a continuación. Y la señora Ana María Barreiro Mendoza, deja manifestado que renuncia al derecho de preferencia, y no suscribe ninguna acción en el Aumento de Capital de la compañía.

ACCIONISTAS	FORMA APORTACIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Eduardo Villacres Manzano	Numerario	30.25%	USD. 3.933
Javier Villacres Manzano	Numerario	34.87%	USD. 4.533
Sonnia Villacres Manzano	Numerario	34.88%	USD. 4.534
TOTAL		100%	USD. 13.000

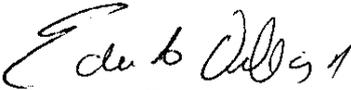


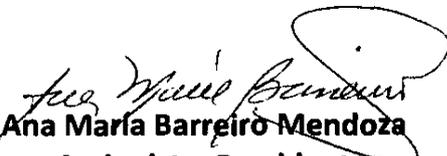
Handwritten mark or signature.

Javier Villacres Manzano	32.85%	USD. 4.533	4.533
Sonnia Villacres Manzano	32.86%	USD. 4.534	4.534
Ana María Mendoza Barreiro	1.44%	USD. 200	200
TOTAL	100%	USD. 13,800.00	13.800

Acto seguido se procede a tratar el **Quinto Punto** del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Presidenta de la junta y establece que como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se debe proceder a realizar las autorizaciones pertinentes. Escuchada como fue la Presidenta por la junta, ésta **RESUELVE por unanimidad** autorizar al Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía, suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos aprobados por unanimidad en la presente Junta y realice personalmente o delegue a un profesional del derecho la realización de los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo aquí aprobado.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por el Secretario, accionistas e invitados asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas. **f) Ana María Barreiro Mendoza, Presidenta de la Junta, accionista; f) Eduardo Alfonso Villacres Manzano, Secretario de la Junta, accionista; f) Javier Ibsen Villacres Manzano, invitado a la Junta; f) Sonnla Villacrés Manzano, invitado a la Junta.-**


Eduardo Villacres Manzano
 Accionista- Gerente General


Ana María Barreiro Mendoza
 Accionista- Presidente


Javier Villacres Manzano


Sonnla Villacres Manzano





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991399275001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLACRES MANZANO EDUARDO ALFONSO
CONTADOR: TORRES GARCIA JANINA JACKELIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/05/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/1997
FEC. INSCRIPCION: 29/05/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 914 Intersección:
HURTADO Referencia ubicación: FRENTE DEL INSTITUTO INTEGRAL SUDAMERICANO Telefono Trabajo: 2881129

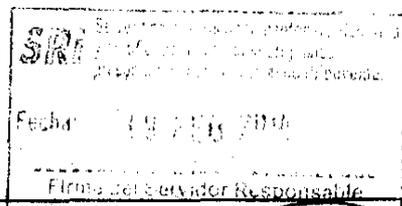
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Dominguez Diaz Ana Maria
Servicios de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMDD080213 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/02/2014 15:04





2014-09-01-003-P003065

Abogada. Rossana Estefania Chang Armijos
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-003-P003065	No. De Folios.	5			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-11-14 13:09:00						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)	RUC	0991399275001	Ecuatoriana	Compareciente	EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) 'EN LIQUIDACIÓN'. -						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 27600						

ABOGADA. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





ésta, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la
Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

**POR COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO
S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN".**

RUC No. 0991399275001

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO

GERENTE GENERAL

C.C. : 090882879-1

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe
de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que
rubrico y firmo, en Guayaquil el veinte de noviembre del dos mil catorce.
DOY FE.- LA NOTARIA.-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

RAZON: CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, Notaria Suplente Tercera de éste Cantón, por licencia de la Notaria Titular abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004261, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, abogada María Elvira Malo Cordero, el 28 de julio del 2016, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la reactivación de la compañía CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACION", al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) "EN LIQUIDACION", otorgada ante la Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil, abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, el 13 de noviembre del 2014, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto del 2016.-----

AB. CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 COD-2016-09-01-039-P02700

2 **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE**
3 **RESILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL,**
4 **REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPañIA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A.**
6 **(C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN".**



7 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

8 **DÍ: 2 COPIAS**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, República del Ecuador, a los **VEINTIUN** días del mes
11 de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**; ante mí,
12 **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA**
13 **TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA** de este Cantón, comparecen a
14 la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero
15 **EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO**, Casado,
16 Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus
17 propios derechos y por los derechos que representa en su
18 calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **CENTRO DE**
19 **CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E)** debidamente
20 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
21 Accionistas de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil catorce
22 que se agrega a la presente escritura como documento
23 habilitante.- El compareciente declara que es de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
25 Guayaquil, hábil para contratar y a quién de conocer doy fe en
26 virtud de haberme exhibido su documento de identificación
27 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego
28 a esta escritura como documento habilitante. Advertido el



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
2 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada
3 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
4 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
6 minuta: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RECTIFICACIÓN
8 Y ACLARACIÓN DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE
9 CAPITAL, REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS al
10 tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:
11 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
12 celebración y suscripción de la mencionada Escritura Pública,
13 El señor Ingeniero **EDUARDO ALFONSO VILLACRES**
14 **MANZANO**, por sus propios derechos y por los derechos que
15 representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la
16 Compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A.**
17 **(C.C.E)** debidamente autorizado por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Octubre
19 del dos mil catorce que se agrega a la presente escritura como
20 documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública extendida el
22 Trece de Noviembre del dos mil catorce, ante la Notaria Pública
23 Titular Tercera del Cantón Guayaquil - Abogada Rossana
24 Estefania Chang Armijos, el señor **EDUARDO ALFONSO**
25 **VILLACRES MANZANO**, por sus propios derechos y por los
26 derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL
27 de la Compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO**
28 **S.A. (C.C.E)**, debidamente autorizado por la Junta General



1 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro
2 Octubre del dos mil catorce RESCILIO la escritura pública
3 Resciliación de Aumento de Capital, Reactivación y Reforma
4 Estatutos. En esta escritura se deslizaron UN error: Al haber
5 constar en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
6 de Accionistas que la Disolución de la Compañía se inscribió el
7 quince de septiembre del dos mil catorce, ya que la fecha
8 CORRECTA de inscripción fue el VEINTICINCO DE AGOSTO
9 DEL DOS MIL CATORCE, tal como consta en la Resolución del
10 Registro Mercantil.- **CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN**
11 **Y ACLARACIÓN.-** Con los antecedentes expresados en la
12 cláusula segunda de esta escritura, y, por medio de la
13 misma, el señor **EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO**,
14 por sus propios derechos y por los derechos que representa en
15 su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **CENTRO**
16 **DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E)**, declara que la
17 Disolución de la Compañía fue inscrita el veinticinco de agosto
18 del dos mil catorce, **RECTIFICANDO Y ACLARANDO** de esta
19 manera la escritura pública de Resciliación de Aumento de
20 Capital, Reactivación y Reforma de Estatutos, otorgada ante la
21 Notaria Pública Titular Tercera del Cantón Guayaquil – Abogada
22 Rossana Estefania Chang Armijos, ratificándose en todas las
23 demás cláusulas.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
24 señor **EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO**, por sus
25 propios derechos y por los derechos que representa en su
26 calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **CENTRO DE**
27 **CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E)**, acepta y se ratifica
28 en todas y cada una de las cláusulas contenidas en este



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 instrumento público. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN.-**
2 Que la respectiva Notaria del cantón Guayaquil, margine la
3 respectiva Rectificación y Aclaración de Resciliación de
4 Aumento de Capital, Reactivación y Reforma de Estatutos en la
5 Escritura principal de acuerdo al Procedimiento legal existente
6 tal como lo dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial,
7 y que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil
8 inscriba la misma.- Agregue usted Señora Notaria, el resto de
9 las formalidades de estilo, para la perfecta validez y
10 perfeccionamiento de esta escritura pública. F) Abogado José
11 Vásquez González.- Matrícula número cero nueve - mil
12 novecientos noventa y nueve - catorce del Foro de Abogados del
13 Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** Quedan
14 agregados a mi registro, formando parte integrante de la
15 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes
16 que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad
17 que requiere el presente instrumento público. El otorgante se
18 identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de
19 Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento
20 a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
21 dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que
22 le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
23 mí la Notaria al interviniente, éste la aprueba en todas y cada
24 una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de
25 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----
26 -----
27 -----
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CAPACITACION
EDUCATIVO S.A. (C.C.E) EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTE
CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**



En la Ciudad de Guayaquil, a las once horas, del día veinticuatro del mes de octubre del dos mil catorce, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Urdesa, calle Costanera del Salado, intersección "B", se reúnen los accionistas de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN": a).**- El ingeniero **Eduardo Alfonso Villacrés Manzano**, por sus propios derechos, propietario de 600 (seiscientos) acciones; y, **b).**- La señora **Ana María Barreiro Mendoza**, por sus propios derechos, propietaria de 200 (doscientas) acciones. Todas las Acciones son ordinarias y nominativas y con valor nominal de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), cada una, liberadas.

Asisten como invitados a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E), los ingenieros **Sonia Leonor y Javier Villacrés Manzano**, por sus propios derechos, quienes comparece en los siguientes puntos a tratar en la presente junta.

Presiden a la Junta, la señora Ana María Barreiro Mendoza y actúa como Secretario de la misma su Gerente General el señor Eduardo Alfonso Villacrés Manzano. Por medio de Secretaría se formula la lista de asistentes, constatado que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Juntas Universales, los accionistas que conforman la totalidad del capital social y pagado acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN";**
- 3.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN";**
- 4.- APROBACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"; Y,**
- 5.- AUTORIZACIONES.**



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRICENTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La Junta será presidida por la señora Ana María Barreiro Mendoza, en su calidad de Presidenta; y, como Secretario actúa el señor ingeniero Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, en su condición de Gerente General.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social, la presidente declara instalada la sesión.

En relación al **primer punto** del orden del día, toma la palabra la señora Ana María Barreiro Mendoza quien manifiesta que mediante Escritura Pública autorizada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltran, en fecha quince de septiembre del dos mil catorce se efectuó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, de Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América USD\$ (13.000). Sin embargo, a la fecha en la cual se perfeccionó este instrumento jurídico, éste no se pudo inscribir en el Registro Mercantil de Guayaquil por cuanto la Superintendencia de Compañías de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, expidió la Resolución **No. Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis**, a través de la cual se dispuso la Disolución y Liquidación, entre otras compañías, la del Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En liquidación", inscribiéndose tal resolución en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de septiembre de dos mil catorce, antes que se inscribiera la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil. Por tal motivo, y al ser voluntad de esta Junta subsanar este impase que está afectando la vida jurídica de la compañía, es necesario resciliar la escritura antedicha, esta es, la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para posteriormente suscribir una de reactivación.

Los accionistas mocionan a bien **RESCILIAR**, y de común acuerdo convienen en **DEJAR SIN EFECTO** alguno todas las estipulaciones de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía en mención.

En este punto de la sesión, los accionistas indican que se tomará nota al margen de la resciliación de la escritura antes mencionada, en el Protocolo Notarial que corresponda.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la Junta.

Cumplida la votación, luego de analizar el primer punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO** la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, autorizada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltran, en fecha quince de septiembre del dos mil catorce.

Se pasa a resolver el **segundo punto** del orden del día, y toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien en vista de que la compañía fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante la Resolución **No. Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis**, emitida el dieciocho de agosto de



Inmediatamente se pasó a considerar el **Cuarto Punto** del Orden del Día, vuelve a tomar palabra la Presidenta de la Junta, para manifestar que en consecuencia del Aumento de Capital decidido por unanimidad en el orden del día anterior, es necesario **Reformar los Estatutos** de la compañía, principalmente en lo que dice relación al capital y acciones, esto es la **cláusula sexta y la cláusula octava**, a fin de que se adecúen a lo acordado, por este motivo pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

"CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo lo prescrito en la Ley de Compañías.- El capital autorizado de la compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de USD\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de USD\$ 27.600 dólares de los Estados Unidos de América. **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas e invitados es de USD\$13.800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 13.800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (UN DÓLAR), de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 13.800 inclusive, igual al 50% del capital autorizado. **CAPITAL PAGADO.-** El capital pagado ha sido entregado en numerario a la compañía por los accionistas e invitados en un 100%.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la compañía que es de USD\$13.800 dólares de los Estados Unidos de América, ha sido pagado en numerario en el 100% de la siguiente manera: **Eduardo Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD \$3.933** dólares de los Estados Unidos de América, **Javier Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD\$ 4.533** dólares de los Estados Unidos de América, y **Sonia Villacres Manzano**, ha pagado en numerario la suma de **USD\$ 4.534** dólares de los Estados Unidos de América. Con el presente Aumento de Capital la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba por unanimidad la emisión de Trece Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas, por lo que la Junta por Unanimidad procede a anular los títulos anteriores, quedando la distribución de porcentajes de pago de capital y acciones de conformidad al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Eduardo Villacres Manzano	32.85%	USD. 3.933+600=4.533	4.533



Dra. Susana Viteri
NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON GUAYAQUIL



dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de septiembre de dos mil catorce.

Sin embargo, ante este particular y tomando en consideración que se encuentran superados los motivos que originaron la antedicha disolución, los accionistas mocionan la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"**.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta.

Cumplida la votación, luego de analizar el segundo punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: REACTIVAR** la Compañía.

Se pasa a resolver el **tercer punto** del orden del día, y toma la palabra la Presidenta de la Junta, la cual propone que, para viabilizar la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E) "EN LIQUIDACIÓN"**, la presente Junta apruebe un Aumento de Capital de **USD \$ 13.000 (Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América)**. Además manifiesta que se debe fijar el Capital Autorizado de la Compañía en el doble del capital suscrito.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En liquidación", **RESUELVE por unanimidad** fijar el Capital autorizado en la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de **TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un Capital Social, Suscrito y Pagado de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; dividido en 13.800 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1 de los Estados Unidos de América cada una. Emitir los nuevos títulos de acciones, y que a su vez se proceda a la anulación de los títulos anteriores. Este Aumento se lo realizará con el aporte de dinero en efectivo que los accionistas y los invitados a la Junta, pagarán en un plazo de 45 días, con el cuadro que se detalla a continuación. Y la señora Ana María Barreiro Mendoza, deja manifestado que renuncia al derecho de preferencia, y no suscribe ninguna acción en el Aumento de Capital de la compañía.

ACCIONISTAS	FORMA APORTACIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Eduardo Villacres Manzano	Numerario	30.25%	USD. 3.933
Javier Villacres Manzano	Numerario	34.87%	USD. 4.533
Sonia Villacres Manzano	Numerario	34.88%	USD. 4.534
TOTAL		100%	USD. 13,000.00

Javier Villacres Manzano	32.85%	USD. 4.533	4.533
Sonnia Villacres Manzano	32.86%	USD. 4.534	4.534
Ana María Mendoza Barreiro	1.44%	USD. 200	200
TOTAL	100%	USD. 13,800.00	13.800



Acto seguido se procede a tratar el **Quinto Punto** del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Presidenta de la junta y establece que como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se debe proceder a realizar las autorizaciones pertinentes. Escuchada como fue la Presidenta por la junta, ésta **RESUELVE por unanimidad** autorizar al Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía, suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos aprobados por unanimidad en la presente Junta y realice personalmente o delegue a un profesional del derecho la realización de los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo aquí aprobado.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por el Secretario, accionistas e invitados asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas. **f) Ana María Barreiro Mendoza, Presidenta de la Junta, accionista; f) Eduardo Alfonso Villacres Manzano, Secretario de la Junta, accionista; f) Javier Ibsen Villacres Manzano, invitado a la Junta; f) Sonia Villacrés Manzano, invitado a la Junta.-**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. C.C.E "En liquidación", al que me remito en caso necesario. Guayaquil 24 de Octubre de 2014.



Eduardo Villacres Manzano

Eduardo Villacres Manzano
Secretario de la Junta

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TERCERA JOVEN
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 25 de Noviembre del 2013



Señor Ingeniero
Eduardo Villacres Manzano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

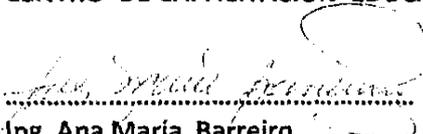
Cumplo con informarle que la junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A (C.C.E)" , en sesión celebrada en esta ciudad el día 25 de Noviembre del dos mil trece , a las once horas treinta , de forma unánime resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL , de esta compañía , a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de DOS AÑOS , conforme lo estipulado en el estatuto de constitución .-

En razón de la designación le corresponde ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera individual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto social de la compañía.

La compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A (C.C.E)" , se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil , Dr. Miguel Vernaza Requena , el 10 de Abril de 1997 , inscrita a fojas 6953 a 6971 número 884 del Registro Mercantil , anotado bajo el número 11.960 del repertorio el 8 de Mayo de 1997.-

Muy Atentamente.-

CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A (C.C.E)


Ing. Ana María Barreiro
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A (C.C.E)" , Guayaquil 25 de Noviembre del 2013.-




ING. EDUARDO VILLACRES MANZANO
CC N° 0908828791

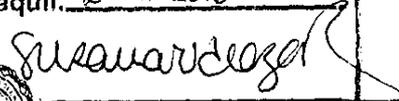
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.

Guayaquil, 21-11-2016




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA

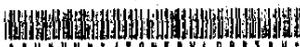
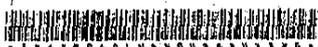
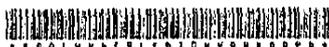
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.950
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

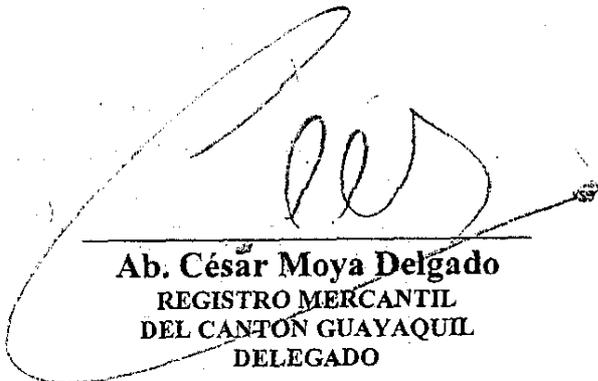
1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)**, a favor de **EDUARDO VILLACRES MANZANO**, de fojas 3.984 a 3.986, Registro de Nombramientos número 1.242.

ORDEN: 54950



Guayaquil, 30 de enero de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991399275001
CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/05/1997
NOMBRE COMERCIAL: C.C.E.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Numero: 914 Interseccion: HURTADO Referencia: FRENTE DEL INSTITUTO INTEGRAL SUDAMERICANO Telefono Trabajo: 2881129

ESPACIO EN BLANCO



Código: RIMRUC2016001239286



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Eduardo Villacres Manzano

Número único de identificación: 0908828791

Nombres del ciudadano: VILLACRES MANZANO EDUARDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MOSQUERA RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: EDUARDO VILLACRES

Nombres de la madre: SONNIA MANZANO

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS ESTEBAN CALERO DELGADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri I
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.21 15:47:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a53d2d37e6ad4a0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 **ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA**
2 **PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE**
3 **RESCILIACIÓN DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE**
4 **CAPITAL, REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS**
5 **QUE HACE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN**
6 **EDUCATIVO S.A. (C.C.E).-----**

7

8 **p. COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A.**
9 **(C.C.E).**

10 **RUC. # 0991399275001**

11

12

13

14

Eduardo Alfonso Villacrés Manzano



15 **ING. EDUARDO ALFONSO VILLACRÉS MANZANO**

16 **C.C. # 090882879-1**

17 **C.V. # 024-0157**

18 **GERENTE GENERAL**

19

20

21

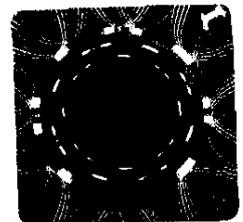
Susana Viteri Thompson

22

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

23

NOTARIA



SE OTORGÓ ANTE MÍ, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIÉIS. LA NOTARIA.-



5



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000035368



20160901003001888

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901003001888

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:08)
TIPO DE RAZÓN:	RECTIFICACION Y ACLARACION
ACTO O CONTRATO:	RESCLIAACION DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-09-01-03-P3065

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACRES MANZANO EDUARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908828781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMUJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz número 2014-09-01-03-P3065, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, de Resciliación de Aumento de Capital, Reactivación, aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E) "En Liquidación".- Guayaquil, veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



AB. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000002316



20160901039000447

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901039000447

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

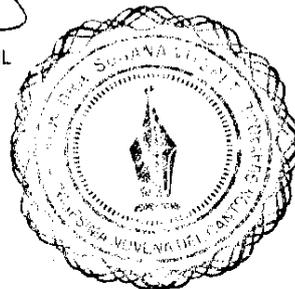
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)	REPRESENTADO POR EDUARDO ALFONSO VILLACRES MANZANO	RUC	0991399275001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CENTRO DE CAPACITACIÓN EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991399275001

OBSERVACIONES:

Martha Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.401
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004261, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 28 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)**, Aumento de Capital Suscrito, fijación de Capital Autorizado, Reforma del Estatuto, y escritura rectificatoria adjunta de fojas 4.911 a 4.935, Registro Industrial número 380. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51401



Guayaquil, 30 de diciembre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0006368

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JUAN